

## ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

**Línea de ayuda:** Inversiones en puertos pesqueros para cumplimiento obligación desembarques. (Artº 43.2 del Reglamento (UE) Nº 508/2014 relativo al FEMP).

**Norma reguladora:** Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA nº 222, de 18/11/2016).

**Convocatoria:** Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA nº 48 de 4/01/2017).

<b>1. DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A</b>			
<b>Nombre y apellidos/Entidad:</b>		<b>NIF/DNI/NIE:</b>	
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad y código postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>		<b>Fax:</b>
<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>Nombre y apellidos/Entidad:</b>		<b>NIF/DNI/NIE:</b>	
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad y código postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>		<b>Fax:</b>

<b>3. DATOS BANCARIOS</b>				
IBAN	Código de entidad	Código sucursal	de D.C.	Nº de cuenta

(\*) El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta que señale al efecto la entidad beneficiaria, debiendo ser su titular y dada de alta en el Sistema GIRO, conforme al certificado aportado junto al Anexo II

En calidad de Beneficiario/a o Representante legal, de la ayuda concedida mediante la Resolución de 26/10/2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se resuelve la convocatoria de 2017, de las subvenciones reguladas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, en la línea de ayudas "Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas", y tras haber sido publicada, con fecha 26/10/2017, se comunica la aceptación expresa de la misma en todos sus términos, con sus condiciones y obligaciones.

Y para que conste copia del presente documento en su expediente, firmo la presente aceptación en el lugar y fecha indicados a continuación.

FECHA Y FIRMA